

dantes Postales y de Telecomunicación, causando baja en los servicios del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos.

Madrid, 5 de julio de 1994.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), la Secretaría general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.

Ilmo. Sr. Director general del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

18282 *ORDEN de 5 de julio de 1994 por la que se aprueba expediente de rehabilitación de doña Carmen Flaquer Viver, nombrándola funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros.*

Visto el expediente de rehabilitación interesado por la Maestra doña Carmen Flaquer Viver, al amparo del Decreto de 9 de diciembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1956),

Resultando que la interesada superó por la provincia de Barcelona (Tribunal número 2, área de «Filológicas») concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB, convocado por Orden de 21 de febrero de 1978, figurando con el número 5.224 en la lista general única de su promoción (publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 22 de enero de 1979; «BOME» de 12 de febrero); expediente de oposición aprobado por Orden de 15 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero). En esta última disposición se admitía condicionalmente a la interesada, siempre que aportase certificación médica requerida en la convocatoria;

Resultando que la interesada se presentó a la toma de posesión, cesando en la misma fecha al no aportar certificación médica y tener acreditada enfermedad, por lo que no se le adjudicó destino provisional;

Resultando que el Consejo Nacional de Educación, con fecha 8 de octubre de 1985, emitió informe favorable a la rehabilitación de la interesada, siempre que aportase la correspondiente certificación médica y justificase aptitud profesional conforme al Decreto de 9 de diciembre de 1955, ya citado;

Resultando que, tras prolongada paralización del expediente por enfermedad de la interesada, la Dirección General de Recursos Humanos del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña remite, para su aprobación y nuevo nombramiento de funcionario de carrera, expediente de rehabilitación de la interesada con las formalidades requeridas en el Decreto supra referido y la calificación de «apto» en la especialidad de «Filología, Lengua Castellana y Francés».

Por lo que, de conformidad con el Decreto de 9 de diciembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1956); el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), de atribución de competencias en materia de personal, y demás disposiciones concordantes,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—A propuesta del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, aprobar el expediente de rehabilitación de doña Carmen Flaquer Viver, número de Registro de Personal A45EC177683 y documento nacional de identidad número 46.204.394, procediendo a nuevo nombramiento de funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros en la especialidad de «Filología, Lengua Castellana y Francés».

Segundo.—La interesada deberá tomar posesión ante la autoridad competente del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». La fecha de toma de posesión iniciará

los cómputos correspondientes a efectos económicos y administrativos.

Tercero.—Para la adquisición de la condición de funcionaria de carrera, la interesada habrá de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), la interesada, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto.—Para la adjudicación de destino con carácter provisional a la Maestra rehabilitada por esta Orden, se estará a lo dispuesto por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, a la que queda adscrita. El primer destino definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 574/1991, de 22 de abril, lo obtendrá en el ámbito de dicha Administración, a través de su participación en los sucesivos concursos ordinarios de traslados.

Sexto.—De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio, se procederá a tramitar, para su anotación en el Registro Central de Personal de la Subdirección General de Proceso de Datos de la Administración Pública (Dirección General de Organización, Puestos de Trabajo e Informática, del Ministerio para las Administraciones Públicas), el correspondiente modelo de formalización de la toma de posesión.

Séptimo.—Contra el contenido de la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición ante este Ministerio, previo al contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes, contado a partir de día siguiente al de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de julio de 1994.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios. Departamento.

18283 *RESOLUCION de 21 de julio de 1994, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se adscriben a los institutos de Educación Secundaria creados por Real Decreto 1041/1994 al profesorado de los institutos de Educación Secundaria, de Bachillerato y de Formación Profesional existentes en la misma localidad.*

La Orden de 22 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio) por la que se dispone la puesta en funcionamiento de los nuevos institutos de Educación Secundaria y se autoriza la implantación y modificación de enseñanzas para el curso 1994/95, en su apartado quinto recoge que los institutos de Educación Secundaria creados, por Real Decreto 1041/1994, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio), mediante la conversión en un único centro de diversos institutos desarrollarán sus actividades a partir del curso 1994/95.

En su virtud y en cumplimiento del apartado vigésimo tercero de la citada Orden, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Adscribir con carácter definitivo al instituto de Educación Secundaria de Aller-Moreda (Asturias) (código 330223649), al profesorado destinado en el instituto de Educación Secundaria de Aller (código 33000492) y al del instituto de Educación Secundaria «Príncipe de Asturias» de la misma localidad (código 33000480).

Segundo.—Adscribir con carácter definitivo al instituto de Educación Secundaria de Cangas de Onís (Asturias) (código 330023650), al profesorado destinado en el instituto de Educación Secundaria de Cangas de Onís (código 33020855) y al del instituto